



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

CM No.003-2022-SEAPI-UNAH

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGUELA”, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector a.i y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU a.i UNAH, del 26 de septiembre del 2017, que en adelante y para los efectos de este Contrato me identifico como **LA UNAH** y **JUAN ROBERTO HIRSCH FLORES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1976-09420 actuando en representación de la sociedad mercantil, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.** Registro Tributario No. 0501-9002266896, como se acredita con en el Poder General de Administración y Representación otorgado mediante Escritura Pública No. 69 de fecha 14-6-2016, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, ante los oficios del notario Merle Enid Laitano Barahona, el cual se encuentra debidamente registrado en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, con matrícula 66605 e inscrito con número 34720 de fecha 23-6-2016, quién en adelante me identifico como **LA EMPRESA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGUELA**, bajo la modalidad de cotización, el cual se regirá por los términos y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA UNAH**, contrata a **LA EMPRESA**, para que brinde los servicios de Mantenimiento Preventivo y Programado, de tres (3) generadores que se encuentran instalados en diferentes edificios de Ciudad Universitaria en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y CAC-UNAH ubicado en Comayagüela, así:



ck



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

Ítem	Marca	Potencia	Ubicación
1	Cummins	35 kW	Edificio CAC-UNAH, Comayagüela
2	Cummins	200 kW	Edificio C3-Ciudad Universitaria
3	Cummins	175 kW	Edificio C1- Ciudad Universitaria

**CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA EMPRESA** se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y programado de grupos electrógenos y sistemas de transferencia asociados y suministrar las partes y accesorios de cada generador que incluye el presente contrato.

**DESCRIPCION DE PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1 (PMP1):**

1.limpieza general del equipo, 2.revisión de nivel de aceite y refrigerante y relleno de niveles si es necesario, 3. revisión de conexiones eléctricas y resoque si es necesario, 4. revisión de refrigerante y combustible, 5. revisión de filtro de aire y sistema de escape, 6. revisión de sistemas de bandas y elementos tensores, 7. revisión de motor de arranque y alternador, 8. revisión de niveles de electrolito, suciedad o sarro en los bornes y medición de voltaje en la(s) batería(s), 9. revisión de sistema de carga de baterías, conexión de sensores, 10. revisión de regulador de voltaje AVR, ajuste de los terminales de conexión eléctrica, 11. revisión de alarmas en el sistema de monitoreo, 12. revisión de fugas de refrigerante y aceite, 13. revisión de conexión con otros elementos como ser tanque de combustible, prueba con el sistema de transferencia automática, 14. revisión de la comunicación con el ATS, 15. revisión de la comunicación remota, 16. revisión general en cada generador en la que incluye: 1. revisión de conexiones, 2. revisión de sistemas de protección, 3. revisión de accesorios mecánicos como ser: turbocargador, sistema de escape, bomba de agua, radiador. 17. Revisión de frecuencias, voltajes y corrientes con y sin carga, 18. Limpieza en general de todo el equipo exterior e interior del mismo.

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 (PMP2),** este incluye todas las actividades del PMP1 y adicionalmente lo siguiente:

1. cambio de filtros de aceite, 2. cambio de filtros de aire, 3. cambio de filtro de combustible, 4. cambio de banda en radiador, según las cantidades y marcas recomendadas por el fabricante del generador, 5. cambio de refrigerante en la cantidad y marca que recomienda el fabricante, lavado de radiador, prueba de megger en el alternador y sistema de generación, 6. cambio de batería(s) del sistema de arranque según la capacidad y marca recomendada por el fabricante con garantía de fábrica de 2 años, entiéndase que es un mantenimiento completo. 7. Se deberá realizar análisis termográfico para identificar requerimiento de resocado de borneras de cable eléctrico de la ATS. 8. Limpieza del sistema de transferencia automática, estas actividades incluyen, pero no se limitan a: revisión de todas sus partes, limpieza, apriete de conexiones eléctricas. **El Programa de Mantenimiento**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

UNAH

**Preventivo (PMP)** iniciará con la primera visita aplicando PMP2 el cual incluye el PMP1, después de la primera visita, 6 meses después se aplicará el PMP1. En la primera visita se debe efectuar el cambio de aceite, filtros y refrigerante y batería a cada generador.

**CLAUSULA TERCERA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO. LA EMPRESA** es la responsable de efectuar el Mantenimiento de los Generadores Eléctricos descritos en este contrato, en caso de que presenten desperfectos que afecte su funcionamiento o los parámetros de funcionamiento estén fuera de los valores normales, se deberán realizar las acciones o ajustes menores para normalizar el funcionamiento del equipo, en caso de que se requiera la adquisición de repuestos o partes se deberá notificar e indicar a través de un informe técnico y presentar cotización, sin costo de mano de obra para la instalación del repuesto o parte. El servicio de mantenimiento correctivo incluye el valor por mano de obra, por lo que no deberán presentarse costos adicionales más que el valor de los repuestos en caso de ser requeridos. **LA EMPRESA** presentará a la SEAPI el nombre descriptivo del repuesto con sus respectivas hojas conteniendo las especificaciones técnicas; el cual debe ser un repuesto original del fabricante.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:**

- a)** Se compromete a aceptar las disposiciones y estipulaciones contenidas en este documento. Deberá efectuar una visita a los sitios donde se encuentran ubicados los generadores: Edificio C1, Edificio C3 y Edificio CAC-UNAH, para verificar las cantidades y condiciones de operación de los generadores eléctricos.
- b)** Aceptar y cumplir las disposiciones, normas, procedimientos y reglamentos: Horarios de trabajo, identificaciones a sus técnicos y demás requisitos de la seguridad interna de **LA UNAH**.
- c)** Elaborar un PMP en fiel cumplimiento a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento recomendados por el fabricante de cada equipo, conforme a las potencias y características de éstos y de acuerdo con su experiencia. En anexo al programa se indicarán los insumos, con todos sus datos técnicos y la cantidad que se utilizará en cada tarea y por visita, igualmente el número de personas que realizarán los trabajos de mantenimiento.
- d)** Cumplir con las medidas de seguridad e higiene que establece el Código de Trabajo de la República de Honduras, el Instituto Hondureño de Seguridad Social y las instrucciones brindadas por el personal de la SEAPI.
- e)** Suministrar uniforme a todo su personal técnico, gafete para su identificación y asegurarse que ambos sean portados por el personal en todo momento en que se encuentren dentro de las distintas instalaciones de **LA UNAH**. Cualquier accidente que sufra el personal al momento de realizar el trabajo objeto de la contratación, es responsabilidad exclusiva de **LA EMPRESA**.
- f)** Presentar un cronograma de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos de los generadores, esto con la finalidad de que **LA UNAH** realice en forma planificada la asignación del personal para supervisión de las actividades.
- g)** Asegurar que el personal asignado por la empresa tenga en su expediente de contratación copia de los siguientes documentos: documento nacional de identificación, fotografía tamaño carne



ca



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI-UNAH

tomada de fecha reciente, hoja de antecedentes penales emitida por la Dirección Policial de Investigaciones DPI, carné o certificado de vacunación contra el COVID-19. **h)** Notificar por escrito cada vez que cambie cualquiera de sus empleados y remitir la información descrita en el párrafo anterior. **i)** Acudir de manera inmediata al llamado de **LA UNAH**, hecho a través de la SEAPI, en caso de que surja cualquier situación de emergencia, que haya necesidad de atender. Esta comunicación se hará por la vía más expedita: Directamente si se encontrare el representante de **LA EMPRESA** en las instalaciones de **LA UNAH**, por llamada telefónica o a través de correo electrónico. En este sentido, **LA EMPRESA**, designará una persona, equipada con teléfono celular, como la responsable de recibir los llamados y acudir de inmediato. **CLAUSULA QUINTA: MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS.** Los insumos que se descarten producto del servicio de mantenimiento, será responsabilidad de **LA EMPRESA** desecharlos con todas las medidas de bioseguridad correspondientes, previo a una hoja firmada por parte de la SEAPI donde autoriza el retiro de estos componentes; una vez concluido el proceso de desecho, se debe entregar copia del documento que acredite su cumplimiento. **CLAUSULA SEXTA: VISITAS, HORARIOS Y SUPERVISIÓN.** Visitas: El Programa de Mantenimiento Preventivo (PMP) iniciará con la primera visita aplicando PMP2 el cual incluye el PMP1, iniciando en el mes de noviembre 2022 y 6 meses después, se aplicará el PMP1. Horarios y supervisión: De 8.00 a.m. a 3.30 p.m. de lunes a viernes y, de ser necesario, se hará en hora y día extraordinario. La supervisión estará a cargo de la SEAPI a través del área electromecánica, quienes darán los lineamientos del mantenimiento y autorizarán el comienzo del proceso; terminadas las labores de mantenimiento, la SEAPI verificará y aprobará los trabajos realizados, llenando una hoja de reporte. **LA EMPRESA**, una vez concluido el mantenimiento, elaborará un informe, en el que indicará el estado operativo de cada uno de los generadores y acciones correctivas necesarias a futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Forma y Lugar de Pago.** Por los servicios realizados en el marco del presente contrato, se establece un pago total de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L 127,101.53)** distribuido en dos pagos parciales, por un valor de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L108,894.33)** por la primera visita de mantenimiento; Y **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L18,207.20)** por la segunda visita de mantenimiento, las cuales quedan establecidas para los meses de noviembre del año 2022, y mayo del año 2023; **LA EMPRESA** presentará a **LA UNAH** a través de la SEAPI, la factura correspondiente a la visita realizada, de acuerdo con los términos establecidos en la oferta presentada por **LA EMPRESA**. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura a **LA UNAH**, acompañada del informe de Mantenimiento y la Hoja Técnica correspondientes a la visita



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

facturada. Queda entendido que no se podrá retener el pago bajo ningún concepto y tampoco podrán aplicarse deducciones de ninguna naturaleza salvo en aquellos casos en que exista incumplimiento por parte de LA EMPRESA de alguna de las cláusulas de este contrato. Los pagos se realizarán mediante cheque a través de la Tesorería General de la UNAH, en sus oficinas ubicadas en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., F.M., Honduras, C.A., el cual deberá ser retirado por personal debidamente autorizado por LA EMPRESA. CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia. La vigencia de este Contrato es de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo. CLÁUSULA NOVENA: Causas de Resolución. Serán causas de resolución del presente contrato, las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la misma Ley y las demás establecidas en el Código de Comercio vigente; en su defecto, queda expedita la vía legal, debiendo agotarse previamente la vía administrativa, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos. CLÁUSULA DÉCIMA: Solución de Controversias. En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, la misma será sometida a consideración de la UNAH sin perjuicio de los recursos legales que tuviere la EMPRESA y que LA UNAH dicte las medidas provisionales que estime conveniente hasta tanto se diluciden las controversias; de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia. CLÁUSULA ONCEAVA: Aceptación del Contrato. Estando de acuerdo las partes contratantes con cada una de las cláusulas del presente Contrato, lo ratifican y firman en tres originales de igual contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, se firma el presente en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

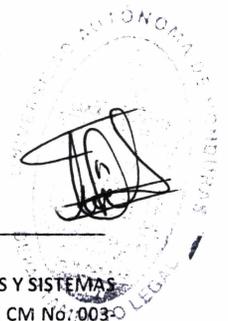


[Handwritten signature]

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

[Handwritten signature]

JUAN ROBERTO HIRSCH FLORES
COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.



44



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL. - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir DICTAMEN sobre Borrador de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS CM No. 003-2022-SEAPI-UNAH "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGÜELA", a celebrarse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Comercial LAEISZ HONDURAS S.A DE C.V., en su condición de sociedad mercantil, en atención a solicitud realizada mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 1040-2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 recibido en esta Oficina en fecha 03 de octubre del 2022.

## ANTECEDENTES

- I. El Proceso de CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGÜELA", se inicia con la solicitud de la Secretaría de Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), requiriendo autorización para que una empresa especializada realice Mantenimientos Preventivos y Correctivos a los Generadores Cummis de Ciudad Universitaria y Centro Arte y Cultura (CAC)-UNAH, solicitud realizada mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 506-2022 de fecha 24 de mayo del 2022, y aprobada mediante Visto Bueno del Señor Rector de la UNAH.
  
- II. En fecha veintisiete (27) de septiembre de 2022 se realizó la apertura de ofertas, siendo las 10:00 am en el salón de Reuniones de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, ubicado en el piso 10 del Edificio Alma, en presencia del Ingeniero Electricista Industrial en Potencia, (Luis Francisco Molina) y los Ingenieros en Sistemas Eléctricos y Telecomunicaciones (Josué Ordoñez Fernández y Pedro

<b>SEAPI-UNAH</b>	
Recibido:	Katzen Pich
Página 1 de 6	
Hora:	1:30 p.m.



Corrales), realizaron la evaluación y comparación de ofertas, así mismo en fecha 28 de septiembre de 2022 se realizó el acta de adjudicación, mediante MEMORÁNDUM SEAPI-UNAH-MANTENIMIENTO GENERADORES CUMMINS-10-2022.

- III. Mediante oficio SEAPI-UNAH No. 1040-2022, la SEAPI solicitó Dictamen del borrador de **“CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE (3) GENERADORES MARCA CUMMIS, INSTALADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y CAC-UNAH EN COMAYAGÜELA”**, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2021; en atención a ello, el Director de Finanzas y Presupuesto mediante OFICIO No. DFYP-1048 del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2022), dictaminó que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio.

### ANÁLISIS JURÍDICO

**CONSIDERANDO (1):** La Ley de Contratación del Estado define en su artículo 83 que *Contrato de suministro “es el celebrado por la administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica”*; esta ley en su artículo 111, dispone, que: *“ [...] los contratos de suministros para su perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra”*.

**CONSIDERANDO (2):** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2022, en su artículo 72 numeral 3, sobre los contratos de suministro de bienes y servicios establece que, el procedimiento a seguir para la adquisición de suministros cuyos montos oscilen entre L 0.01 a L 249,999.99 será *“Compra Menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas”*. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, los contratos de suministro de bienes o servicios que celebren los órganos de la Administración Pública, se registrarán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.



**CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), párrafo tercero, se podrá dar inicio a un proceso de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados; en su artículo 26 dispone que una vez verificados los requisitos previos se dará inicio al procedimiento de contratación, mediante decisión de la autoridad competente; contando con visto bueno del señor Rector de la UNAH. De conformidad con el artículo 38 de la LCE las contrataciones podrán llevarse a cabo entre otras modalidades mediante concurso público, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente año fiscal determinarán los montos exigibles para definir la modalidad de contratación, tal como se relaciona en el presente caso objeto de estudio en el considerando anterior.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Manual de Contratación Pública emitido por ONCAE, establece el procedimiento para realizar una compra menor por cotización, el cual es el siguiente: la solicitud es elaborada por la sección, departamento, proyecto o personal que requiere un producto, bien o servicio. La solicitud debe contener: 1) Descripción del bien o servicio requerido. 2) Especificaciones técnicas **sin referencia a marcas o modelos**. 3) Necesidades a satisfacer. 4) Fecha de entrega del bien o las fechas parciales. Se invitará a cotizar una cantidad suficiente de oferentes. Las cotizaciones deben ser presentadas en un formato único. Cada proveedor presenta ofertas de los productos que desea cotizar. La **administración documenta las ofertas que recibe a través de un acta de recepción y apertura de ofertas y procede al siguiente paso.** Se conformará una **Comisión Evaluadora** (algunas instituciones las llaman Comité de Compras) la cual será responsable de analizar las cotizaciones recibidas. Los miembros de la Comisión deben ser un número impar de personas con los conocimientos necesarios para realizar el análisis. El Comité selecciona al proveedor que presenta la oferta más ventajosa y mejor calificada en cuanto a las condiciones requeridas y precio más bajo o más económica. La decisión debe quedar documentada a través de una Resolución de Adjudicación o Acta de Adjudicación.



**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), define COTIZACIONES como: El procedimiento o métodos utilizados para solicitar directamente a suplidores potenciales, ofertas de precio para la compra de bienes o servicios cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para dichos efectos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que el artículo 115 del RLCE, establece el Contenido mínimo de las ofertas; de lo cual se desprende que una Cotización válida, es la oferta de precio contentiva de los requisitos mínimos establecidos en las bases, requerimientos o pliegos de condiciones.

**CONSIDERANDO (6):** El RLCE en su artículo 145 establece que conforme a lo previsto en el artículo 111 párrafo segundo de la Ley, los contratos de suministro se perfeccionarán con la notificación oficial por escrito al adjudicatario; y de acuerdo con el Artículo 4 de la LCE la Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de Ley.

**CONSIDERANDO (7):** Que el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece en su literal B). BASES CONTRACTUALES, los requisitos del contrato:

*"a) Lugar y forma de entrega y recepción de los bienes, incluyendo la admisión o no de entregas parciales o requerimiento, en su caso, de su instalación; b) Plazos máximos, cuando proceda, para la entrega de los bienes o para la prestación de los servicios; c) Requisitos mínimos de funcionamiento de los bienes o comprobaciones de su calidad que, en su caso, se reserva el órgano responsable de la contratación, incluyendo inspecciones al proceso de fabricación y procedimiento a seguir en su reconocimiento al momento de entrega; d) monto y clase de garantía de cumplimiento del contrato; e) Plazo de garantía, cuando proceda, contado a partir de la recepción de los bienes o servicios o de su puesta en funcionamiento; f) Exigencia de garantía de calidad, si así resultare de la naturaleza de los bienes o servicios suministrados, en cuyo caso se indicara monto y clase; g) Necesidad de servicio de mantenimiento, asistencia técnica o suministro de repuestos, cuando se requiera; h) Multa por demora en el plazo de entrega y demás sanciones aplicables por incumplimiento del contratista; i) Causas de resolución del contrato; j) Condiciones y modalidades de pago del*



precio; k) Inclusión o no de seguros o del precio de transporte de los bienes; l) Circunstancias calificadas como fuerza mayor o caso fortuito que puedan incidir en la ejecución del contrato”.

**CONSIDERANDO (8):** Que evaluado que fue el borrador del contrato para el servicio de mantenimiento de (3) generadores marca Cummins, sometido a dictamen, encontramos que los bienes serán suministrados en Ciudad Universitaria y en el Centro de Arte y Cultura CAC ubicado en Comayagüela, describiendo en la **CLAUSULA PRIMERA como OBJETO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGÜELA”,** debiendo separar en otra cláusula las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS a ADQUIRIRSE, en esta Cláusula debe describirse **TODAS** las Especificaciones Técnicas contenidas en el documento de Septiembre 2022, denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROGRAMADO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ASOCIADOS, UBICADOS EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EDIFICIO CAC-UNAH EN COMAYAGÜELA, que incluya lo descrito en el ordinal 7. Programa de Mantenimiento Preventivo 1y2 (PMP), Descripción de Programa Mantenimiento Preventivo 2 (PMP2), El programa de Mantenimiento Preventivo (PMP), y el inciso número 8. Mantenimiento Correctivo; en otra clausula debe incluirse lo descrito en el ordinal 9. Responsabilidad de el Oferente; también se debe incluir lo referido en el ordinal 4 y 5 que incluya VISITAS, HORARIOS, y SUPERVISIÓN.**

**POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, el Departamento Legal **DICTAMINA** que el borrador de **CONTRATO CM No. 003-2022-SEAPI-UNAH** debe ser modificado conforme lo descrito en el **CONSIDERANDO 8** de este dictamen: y una vez hechas las correcciones proseguir con el trámite de ley. Sirvan de fundamento los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento; 4, 23, 27, 31 numeral 5), 38, 43, 63 numeral 3), 92 de la Ley de



UNAH

DEPARTAMENTO LEGAL

DL 833-2022

Ciudad Universitaria Edificio Alma Mater, 10<sup>o</sup> Nivel  
2216-7047 - 2216-7048 - 2216-7049  
asesoria.legal@unah.edu.hn

Contratación del Estado: 7, 87, 111, 115, 227, 232 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Documento Modelo de Precalificación preparado por ONCAE: 72 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal Vigente 2022; 2 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal Vigente 2022.

Abog. Yania Abigail Mejía

*Analista Jurídico*

*VoBo* Abog. Aída Estela Romero Reyes

*Abogada General*